

Doctora

MARIA EUGENIA CORZO GUALDRON

COORDINADORA

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO - DELEGATURA DE PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

E. S. D.

Referencia: Contesto requerimiento según Oficio
7082 del 20 de Abril de 2026 Expediente:
SD2025/0120532

LEONARDO EMILIO PAZ MATUK, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, obrando como Apoderado de **LABORATORIOS BEST S.A.S**; dentro del expediente indicado en el asunto, ***tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto a la solicitud***, de la manera más atenta, contesto el requerimiento hecho por Su Despacho, en el siguiente sentido:

En primer lugar, no es una solicitud de una marca figurativa como equivocadamente lo menciona Su

Despacho, lo que llama la atención “respecto de la atención”, perdone por la repetición, del funcionario examinador que está llevando el caso, para decidir el trámite. En efecto, la solicitud de la marca, corresponde a una marca nominativa.

Ahora bien, solo por darle celeridad a la solicitud, y a pesar de que la solicitud no tiene ninguna irregularidad, pero atendiendo el cambio de posición que ha tenido la SIC en este tema, en el ultimo tiempo, me permito aclarar la solicitud, en el siguiente sentido:

La solicitud para la clase 5 queda amparada por los siguientes productos: *“PRODUCTOS FARMACEUTICOS; PREPARACIONES PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS PARA USO MEDICO; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; PREPARACIONES DE FITOTERAPIA PARA USO MEDICO; PREPARACIONES DE OLIGOELEMENTOS PARA USO MEDICO; PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES NUTRACEUTICAS PARA USO TERAPEUTICO O MEDICO; SUPLEMENTOS DIETARIOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES; FORMULAS PROBIOTICAS PARA USO MEDICO.”*

La solicitud para la clase 29 queda comprendida para los siguientes productos: “JALEAS; CONFITURAS; COMPOTAS; BEBIDAS PRINCIPALMENTE A BASE DE LECHE; GRASAS PARA USO ALIMENTICIO; ALIMENTOS A BASE DE PESCADO; BEBIDA A BASE DE HUEVO SON ALCOHOL; COMPOTAS; GELATINAS PARA USO ALIMENTICIO; PRODUCTOS LACTEOS.”

La solicitud para la clase 30 queda comprendida para los siguientes productos: “PASTAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS A BASE DE CACAO; BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; GERMEN DE TRIGO PARA LA ALIMENTACION HUMANA; REFRIGERIOS A BASE DE CEREALES; GERMEN DE TRIGO PARA LA ALIMENTACION HUMANA, REFRIGERIOS A BASE DE CEREALES; MEZCLAS PARA REBOZAR ALIMENTOS”.

Como lo puede observar Su Despacho, quedarón expresamente excluidas las expresiones “formula láctea no de uso médico” y “preparaciones dietéticas a base de cereales”.

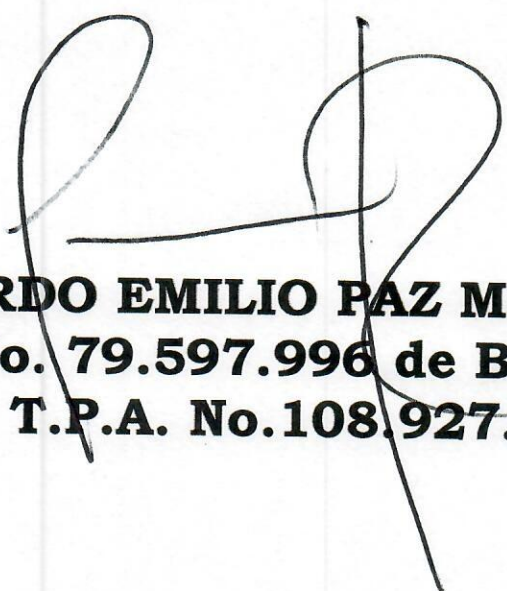
También se retiro la frase *“bebida con base lacteada”* y se reemplazo con la expresión *“bebidas principalmente a base de leche”*.

De esta manera queda subsanado lo solicitado por Su Despacho y solo para dar celeridad al trámite. Por lo tanto, y a pesar de que la solicitud había pasado el examen de forma, le ruego impulsar el trámite y realizar de nuevo la publicación.

Recibo notificaciones en la Calle 21 No. 13 – 37 Casa 2 B de la ciudad de Bogotá o en mi bandeja de entrada cuyo correo corresponde a

Con mi agradecimiento.

Atentamente,



LEONARDO EMILIO PAZ MATUK
C.C No. 79.597.996 de Bogotá
T.P.A. No.108.927.C.S.J